

**MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.
CORRESPONDIENTES AL 31 DE MARZO DE 2025**

Notas de Gestión administrativa

1.- Introducción

TESORERIA MUNICIPAL

EN MÉXICO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ES LA NORMA SUPREMA A LA CUAL DEBEN AJUSTARSE TODAS LAS DEMÁS LEYES; EL MARCO LEGAL QUE REGULA LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SE ENCUENTRA EN LOS ARTÍCULOS CONTENIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COMO LEY SUPREMA DEL PAÍS; ASÍ, EL MARCO LEGAL ES LA FUENTE DE CUALQUIER METODOLOGÍA E INVESTIGACIÓN A REALIZAR, LA CONSTITUCIÓN, HACE REFERENCIA A LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN XXVIII; 74 FRACCIÓN IV Y VI, 115 FRACCIÓN IV.

EL 7 DE MAYO DE 2008 SE PUBLICÓ UN DECRETO EN EL QUE SE REFORMABAN ALGUNOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN ENTRE ELLOS EL ARTÍCULO 73 EN EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVIII, EN LA CUAL SE FACULTA AL CONGRESO DE LA UNIÓN A EXPEDIR LEYES EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD PÚBLICA PARA REGULAR LOS INGRESOS, TENER UN MEJOR CONTROL DEL GASTO PÚBLICO Y EL PATRIMONIO Y CON ELLO FORTALECER LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A FIN DE GARANTIZAR UNA ARMONIZACIÓN CONTABLE A NIVEL NACIONAL.

SIGUIENDO CON ESTE MANDATO CONSTITUCIONAL EL CONGRESO DE LA UNIÓN PUBLICÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 LA NUEVA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL CON EL OBJETO DE ESTABLECER CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN, PARA FACILITAR EL REGISTRO Y LA FISCALIZACIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS Y GASTOS. EN GENERAL, CONTRIBUIR A MEDIR LA EFICACIA, ECONOMÍA, EFICIENCIA DEL INGRESO Y GASTO PÚBLICO, ENTRÓ EN VIGOR EL 1RO. DE ENERO DE 2009.

ESTA LEY ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL; LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS; LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL; LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARAESTATALES DE NIVEL FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES. ASÍ COMO LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES.

EL ARTICULO 74 FRACCIÓN VI, SEÑALA: "ES FACULTAD EXCLUSIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS LA DE REVISAR LA CUENTA PUBLICA DEL AÑO ANTERIOR, CON EL OBJETO DE EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBAR SI SE HA AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS POR EL PRESUPUESTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS..."

EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, SEÑALA "LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR..."



POR ELLO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL HA DADO INICIO CON IMPLEMENTACIÓN DE LA "ARMONIZACIÓN CONTABLE" A PARTIR DEL 1RO DE ENERO DE 2011, PARA HOMOLOGAR LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL CON LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO EN COORDINACIÓN CON LA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, CON ELLO CUMPLIR CON EL MANDATO CONSTITUCIONAL DEL GOBIERNO FEDERAL, LA TAREA PRINCIPAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO., ES ADMINISTRAR EN FORMA RESPONSABLE, EFICIENTE Y TRANSPARENTE LOS RECURSOS PÚBLICOS; GARANTIZANDO EL USO CORRECTO Y RACIONALIZADO DE LOS MISMOS, MEDIANTE UN SISTEMA DE MEJORA CONTINUA Y DE CALIDAD EN LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE OFRECE A LOS CIUDADANOS PARA QUE DÉ PAUTA A IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS SALMANTINOS.

COMO SE HA RECONOCIDO CON ANTERIORIDAD, UNA MEJOR HACIENDA PÚBLICA; ES LA QUE REQUIERE FORTALECER Y ESTABLECER LOS MECANISMOS ADECUADOS PARA EVITAR EL DERROCHE DE RECURSOS PÚBLICOS; TODO ELLO PARA TRABAJAR CON TRANSPARENCIA EN LOS ENTE PÚBLICOS QUE ELABORAN LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y PATRIMONIAL.

AL APLICAR LA NUEVA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., LA TESORERÍA MUNICIPAL UNIFICARÁ CRITERIOS Y PODRÁ OBTENER INFORMACIÓN PRECISA Y HOMOGÉNEA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL. AL HOMOLOGAR LOS PROCESOS CONTABLES MEDIANTE LOS MISMOS CRITERIOS DE TODO EL SECTOR PÚBLICO SE CONVIERTE EN UNA HERRAMIENTA INDISPENSABLE PARA LA EFECTIVA RENDICIÓN DE CUENTAS, PUES AL CONTAR CON DATOS Y FORMATOS COMPARABLES, SE FORTALECE LA TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Y FACILITA LAS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE GOBIERNO.

LA TESORERÍA MUNICIPAL TIENE UN FIRME PROPÓSITO: SER LA DEPENDENCIA QUE PROPORCIONE CONFORME AL PRESUPUESTO PROGRAMÁTICO Y AL PLAN OPERATIVO ANUAL; LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD, ASÍ COMO CONTROLAR DÍA A DÍA LAS NECESIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y FORTALECER SUS FINANZAS PÚBLICAS.

2.- Panorama Económico Financiero

3.- Autorización e Historia

a). - FECHA DE CREACION DEL ENTE

LOS SIGUIENTES SON DATOS PROPORCIONADOS POR EL ARCHIVO HISTORICO DEL CONGRESO DEL ESTADO; COPIA DEL DECRETO NUMERO 386 PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO DE FECHA 7 DE JULIO DE 1968, EL CUAL EN SU ARTICULO 3 SALAMANCA ES DENOMINADO UNO DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL ESTADO DE GUANAJUATO Y QUE PREVIAMENTE SE PUBLICO EL DIA 31 DE MAYO DE 1895 OBTENIENDO LA DENOMINACION DE "CIUDAD", SEGÚN CONSTA EN EL DECRETO NUMERO 57, ARTICULO 1.

....**DECRETO NO. 386 PUBLICADO CON FECHA 7 DE JULIO DE 1968 EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PODER LEGISLATIVO; ARTICULO. 3, EL ESTADO DE GUANAJUATO SE DIVIDE EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS: ABASOLO, ACAMBARO, SALAMANCA....**

.....**ARTICULO 5, EL MUNICIPIO TIENE PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA, CONFORME AL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS TERMINOS DE LA FRACC. I, DEL ARTICULO 24 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.....**

....**ARTICULO 6 LOS MUNICIPIOS SON INDEPENDIENTES ENTRE SI.....**

-----**DECRETO NO. 57 PUBLICADO CON FECHA 31 DE MAYO DE 1895, PUBLICADO POR EL DECIMO SEXTO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GAUNAUATO; EN SU ARTICULO 1, SE ERIGE EN CIUDAD LA VILLA DE SALAMANCA....**

b). - PRINCIPALES CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA

PRESIDENTES MUNICIPALES DE 1997 – 2021

1997 - 2000	LIC. SAMUEL ALCOCER FLORES
2000 - 2003	C. JOSE JUSTINO ARRIAGA SILVA
2003 - 2006	ING. GENARO CARREÑO MURO
2006 - 2009	ING. JORGE IGNACIO LUNA BECERRA
2009 - 2012	LIC. ANTONIO RAMIREZ VALLEJO
2012 - 2015	LIC. JUSTINO EUGENIO ARRIAGA ROJAS
2015 - 2018	ING. ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ
2018 - 2021	LIC. MARIA BEATRIZ HERNANDEZ CRUZ
2021 – 2024	LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO
2024 – 2027	LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO

MISION, VISION Y VALORES DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.

MISION: Por amor a Salamanca, transformar nuestro municipio implementando un modelo de gobierno humano, honesto, transparente e innovador, guiado por la participación ciudadana, donde el poder de la gente consolide la reconstrucción del tejido social, alcanzado el desarrollo económico, cuidando el medio ambiente y generando las condiciones de equidad, bienestar y seguridad para la población.





TESORERÍA MUNICIPAL

VISION: Ser reconocido como un gobierno de resultados, integrado por personas sensibles, honestas, capaces y comprometidas con la transformación social. Impactando con su labor en el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes, convirtiendo a Salamanca en un municipio modelo y detonante del desarrollo económico del bajo.

VALORES: Los valores en los que se basa esta administración 2021-2024, son un encuentro cercano con la sociedad salmantina para responder a la confianza brindada y dar valor a las acciones enfocándolas a todos de forma integral, con especial énfasis en los más vulnerables y desprotegidos. Tales valores son:

Amor a Salamanca. Porque es nuestra casa, nuestra raíz, y el hogar de nuestros hermanos, trabajaremos con la firme determinación de entregar nuestros esfuerzos para engrandecer a "salamanca, corazón de Guanajuato".

Eficiencia Administrativa. La administración municipal se conducirá con eficiencia y eficacia en el manejo, control y ejercicio de los recursos públicos, maximizando los recursos humanos, materiales y presupuestales de salamanca, obteniendo los mayores y mejores resultados posibles, al menor costo, obteniendo logros de calidad favorables para la atención y satisfacción de las demandas sociales.

Gobierno Honesto. Esta administración municipal se conducirá con rectitud, verdad, justicia e integridad hacia la población salmantina, respetando los derechos humanos, actuando de forma coherente entre el discurso político y los hechos sociales.

Respeto Social. La administración municipal, tiene como elemento esencial el respeto a la sociedad, a la diversidad de género, de ideologías, creencias, conduciéndose con integridad e imparcialidad y con la pluralidad democrática que impulse al cumplimiento de metas.

Transparencia Gubernamental. La administración municipal trabaja en la utilización bajo el principio de un gobierno abierto a la ciudadanía, con transparencia en la utilización y destino de los recursos públicos, con apego a la ley y normatividad en la materia.

Compromiso Social. Esta administración se compromete a trabajar por el beneficio social, para lograr disminuir la pobreza y vulnerabilidad, generando el crecimiento y desarrollo económico de sus habitantes.

Trabajo en Equipo. El personal que elabora en esta administración se organizará para lograr un objetivo en común u objetivos compartidos. Cada uno de ellos aportará sus características diferenciales como lo son la experiencia, su formación, su personalidad, sus aptitudes, etc. Para lograr satisfacer los resultados esperados.

Solidaridad para todos. Un gobierno socialmente responsable, sensible a las diferentes necesidades de la sociedad salmantina, presto a brindar la ayuda, apoyo y protección a los más desfavorecidos, impulsando se crecimiento económico, sin exclusión alguna.

4.- Organización y Objeto Social

a).- OBJETO SOCIAL:

b).- PRINCIPAL ACTIVIDAD:



SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES

c).- EJERCICIO FISCAL:

EJERCICIO FISCAL 2023

d).- REGIMEN JURIDICO:

PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS.

e).- CONSIDERACIONES FISCALES DEL ENTE:

- PRESENTACION DE DECLARACION ANUAL (INFORMATIVA) Y PAGOS PROVISIONALES MENSUALES DE RETENCION DE ISR DE SUELDOS Y SALARIOS.
- PRESENTACION DE DECLARACION ANUAL (INFORMATIVA) Y PAGOS PROVISIONALES MENSUALES DE RETENCION DE ISR DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.
- PRESENTACION DE DECLARACION ANUAL (INFORMATIVA) Y PAGOS PROVISIONALES MENSUALES DE RETENCION DE ISR DE HONORARIOS PROFESIONALES.
- PRESENTACION DE DECLARACION ANUAL (INFORMATIVA) Y PAGOS PROVISIONALES MENSUALES DE RETENCION DE ISR DE ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES.
- PRESENTACION DE DECLARACION ANUAL (INFORMATIVA) Y PAGOS PROVISIONALES MENSUALES DEL 3 % DE IMPUESTO SOBRE NOMINAS.
- PRESENTACION DE DECLARACION ANUAL (INFORMATIVA) Y PAGOS PROVISIONALES MENSUALES DEL IMPUESTO CEDULAR DE HONORARIOS PROFESIONALES (RETENCION).
- PRESENTACION DE DECLARACION ANUAL (INFORMATIVA) Y PAGOS PROVISIONALES MENSUALES DEL IMPUESTO CEDULAR DE ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES (RETENCION).

f).- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL BASICA

ORGANIGRAMA DE LA ENTIDAD

g).- FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS DE LOS CUALES ES FIDEICOMITENTE O FIDUCIARIO:

5.- Bases de Preparación de los Estados Financieros:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables LAS BASES QUE SE TOMARON PARA LA PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PRESENTE PERIODO, SON CONFORME A LA NORMATIVIDAD EMITIDA A LA FECHA POR LA NUEVA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (DEL



ART. 1 AL 57), POR EL **CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACION CONTABLE (CONAC)**, POR EL **CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACION CONTABLE (CEAC)**, **CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** (ART. 73 FRACC. XXVIII, ART. 74 FRACC. VI, ART. 115 FRACC. IV), **CONSTITUCION POLITICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO**, **LEY DE COORDINACION FISCAL FEDERAL** (ART. 20) **LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO** (ART. 6 FRACC. IV, ART. 21, ART. 66), **LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO** (ART. 69 INCISO F) FRACCION IV, ART. 70 FRACC. VI, ART. 72 FRACC. VII, ART. 106, ART. 114) **LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS**.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

c) Postulados básicos.

LA NORMATIVIDAD APLICADA EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA GTO. PARA EL RECONOCIMIENTO, VALUACION Y REVELACION DE LOS DIFERENTES RUBROS DE LA INFORMACION FINANCIERA Y LAS BASES PARA EL REGISTRO E INTEGRACION PRESUPUESTARIA, ASI COMO SU IMPORTANCIA RELATIVA, LA CONSOLIDACION DE LA INFORMACION FINANCIERA, EL DEVENGO CONTABLE, LA DUALIDAD ECONOMICA Y LA CONSISTENCIA SON CONFORME A LOS **"POSTULADOS BASICOS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL"** SE DEBERA APLICAR POREL ENTE PUBLICO DE TAL FORMA QUE LA INFORMACION QUE SE PROPORCIONE SEA OPORTUNA, CONFIABLE Y COMPARABLE PARA LA TOMA DE DECISIONES.

* EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EMPEZO A UTILIZAR LA BASE DEL DEVENGADO DE ACUERDO CON LA NUEVA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DE 2011.

d) Normatividad supletoria

A LA FECHA NO SE APLICA NORMATIVIDAD SUPLETORIA

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengada de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

- Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

- Plan de implementación

- Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

- Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición al base devengado.



6.- Políticas de Contabilidad Significativas

a) Actualización

AL PERIODO NO SE HAN UTILIZADO METODOS DE ACTUALIZACION PARA EL ACTIVO, PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA (PATRIMONIO).

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

EN EL PERIODO NO SE HAN TENIDO OPERACIONES EN EL EXTRANJERO.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas

EN EL PERIODO ACTUALMENTE NO SE CUENTA CON ACCIONES DE COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

NO APLICA EN EL MUNICIPIO

e) Beneficios a empleados

f) Provisiones

g) Reservas

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos

LOS CAMBIOS EN LAS POLITICAS CONTABLES QUE SE LLEVARON A CABO EN ESTE ENTE PUBLICO PARA LA EMISION DE LA INFORMACION FINANCIERA FUERON DE ACUERDO CON LA NUEVA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EMITIDA POR EL CONAC HASTA EL PERIODO QUE SE INFORMA

i) Reclasificaciones:

LAS RECLASIFICACIONES REALIZADAS EN EL PERIODO; SON RECLASIFICACIONES CONTABLES EN LAS QUE NO SE REALIZAN CAMBIOS EN LOS TIPOS DE OPERACIÓN-

h) Depuración y cancelación de saldos:

7- Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:



- a) Activos en moneda extranjera
NO SE TIENEN ACTIVOS EN MONEDA EXTRANJERA.
- b) Pasivos en moneda extranjera:
NO SE TIENEN PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA.
- c) Posición en moneda extranjera:
NO SE TIENEN OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA
- d) Tipo de cambio
NO SE TIENEN OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA
- e) Equivalente en moneda nacional:
NO SE TIENEN OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA.

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.
Adicionalmente se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

8- Reporte Analítico del Activo:

- a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos
EL PARAMETRO QUE SE UTILIZA ES EL DE LAS TASAS FISCALES DE ISR, EN LINEA RECTA Y POR MESES CUMPLIDOS.
- b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:
NO APLICA
- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo
NO APLICA
- d) Riegos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras
NO APLICA
- e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad
NO APLICA
- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.
NO APLICA
- g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables
NO APLICA
- h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva
NO APLICA



Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

- a) Inversiones en valores:
- b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto
NO APLICA
- c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria
NO APLICA
- d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:
NO APLICA
- e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda
NO APLICA

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

- a) Por ramo administrativo que los reporta:
- b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

10. Reporte de la Recaudación:

- a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales
- b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

11. Información Sobre la Deuda y Reporte Analítico de la Deuda:

- a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.
- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

* Se anexará la información en las notas de desglose.

12.- Calificaciones Otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia

***Adecuada Calidad Crediticia: Agrupa a Entidades, Emisores o Emisiones con Adecuada Calidad Crediticia respecto a otras del País.**



13- Procesos de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno

LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO QUE SE IMPLEMENTAN EN ESPECÍFICO EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO., SON DE ACUERDO CON NUESTRAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA VIGENTES Y LAS CONTEMPLADAS DENTRO DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

EL MUNICIPIO CUENTA CON UN SOFTWARE LLAMADO "ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO" QUE DA SEGUIMIENTO A LAS METAS, PROGRAMAS E INDICADORES DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. TAMBIÉN, EL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO ES EL QUE NOS SIRVE PARA ESTABLECER LAS METAS E INDICADORES QUE SE TIENEN EN EL ENTE PÚBLICO PARA SU MEDICIÓN A TRAVÉS DE LOS PRESUPUESTOS PROGRAMÁTICOS QUE PARA TAL EFECTO MANEJA CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS EL MUNICIPIO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE GOBIERNO MUNICIPAL.

14- Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio

15- Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

NO SE TIENEN EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE QUE AFECTEN LA INFORMACIÓN FINANCIERA EMITIDA EN ESTE PERÍODO.

16- Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas

NO EXISTEN PARTES RELACIONADAS EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.



TESORERÍA MUNICIPAL

17- Responsabilidad sobre la Presentación Razonable de los Estados Financieros:

Los Estados Financieros deberán incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Los Estados Financieros son firmados por la Tesorera Municipal y el Presidente Municipal, de acuerdo con la normatividad vigente.

gab de rojas
C.P. Pedro Rojas Buenrostro
Tesorero Municipal



[Signature]
Lic. Julio César Ernesto
Presidente Municipal

